Nosotros, RAMON ANTONIO ABREGO GONZALEZ, de cincuenta y seis años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Santa Tecla, con Documento Único de Identidad número cero uno cero nueve nueve cinco siete ocho guión seis, actuando en nombre y en Representación Legal del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de Santa Ana, personería que acredito la prorroga de contrato según Resolución Administrativa 01/2014, emitida por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Esclante, mayor de edad, Doctor en medicina, del Domicilio de Sn Salvador, actuando en nombre y representación del Gobierno, en calidad de Viceministra del Ramo de Salud, y en el cual se me ha prorrogado como Director Médico Hospital Regional y Departamental, con un periodo comprendido para los meses de Enero y febrero del año dos mil catorce, y que en el transcurso de este documento me denominaré **"EL HOSPITAL"** y la señora **MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL,** mayor de edad, Comerciante, con documento único de identidad Número: cero uno dos seis siete dos siete uno-seis, actuando en mi carácter de Titular, número de identificación tributaria: mil seis–ciento veinte mil seiscientos cincuenta y cuatro-cero cero uno–cuatro; con matricula de Empresa número dos cero cero dos cero dos uno cuatro ocho cinco seis seis uno cero uno tres tres uno tres cuatro, y propietaria de establecimiento denominado **PURIFASA**; quien en lo sucesivo se denominará **"LA CONTRATISTA",** Convenimos en celebrar el presente contrato de Suministro de "**ACCESORIOS DE LIMPIEZA Y DETERGENTES",** para el año dos mil catorce, conforme a todo lo establecido en la LACAP; así como a las obligaciones, condiciones, pactos y renuncias siguientes: **PRIMERA**.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" se compromete a suministrar hasta las cantidades y montos siguientes:

No. de Renglón	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
05 **código 80601150**					
	Desengrasante liquido para equipos de cocina OFRECEN: Desengrasante liquido para equipo de cocina Marca: FRESH AIR Origen: El Salvador	gln.	48	$ 5.00	$ 240.00

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 03 FEB 2014

No. de Renglón	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
09 **código 80602192**	Rastrillo de metálico resistente con palo de aproximadamente 1.2 metros OFRECEN: Rastrillo metálico resistente con palo de madera aproxima- aproximadamente 1.20 metros Marca: S/M Origen: S/O	c/u	50	$ 2.79	$ 139.50
10 **código 80602180**	Escobas de fibra sintética plástica con palo con rosca medida aproximadamente de 1.2 metros OFRECEN: Escoba plástica con palo de rosca medida aproximada de 1.20 metros Marca: TOPOL EBEN EZER Origen: EL SALVADOR	c/u	150	$ 1.06	$ 159.00
11 **código 80500040**	Jabón liquido aromatizante para manos OFRECEN: Jabón liquido aromatizante para manos variedad de fragancias Marca: FRESH AIR Origen: El Salvador	Galón	1,500	$ 1.65	$ 2,475.00
12 **código 80602150**	Trapeadores de tela absorbente doble tela y agujero reforzado medida aprox. Ancho 50 cm.x 90cm. De largo OFRECEN: Trapeadores de tela absorbente doble tela reforzado medida aproximada ancho 50 cms x 90 cms. De largo Marca: S/M Origen: S/O	c/u	700	$ 2.96	$ 2,072.00

No. de Renglón	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
13 **código 80602188**					
	Escobas de goma (12-18") para limpieza de líquidos en piso OFRECEN: Escobas de goma (12-18") para limpieza de líquidos en piso Marca: S/M Origen: S/O	c/u	24	$ 3.72	$ 89.28
14 **código 80602035**					
	Bolsa plástica p/basura medida aproximada (24"x32") mediana color negro OFRECEN: Bolsa plástica p/basura medida aproximada (24"x32") mediana color negro Marca: S/M Origen: Sin Origen	c/u	50,000	$ 0.04	$ 2,000.00
15 **código 80602025**					
	Bolsa plástica p/basura medida aproximada (19"x27") pequeña color negro OFRECEN: Bolsa plástica para basura medida aproximada 19"x27" pequeña color negro Marca: Sin marca Origen: Sin origen	c/u	55,000	$ 0.03	$ 1,650.00
16 **código 80602034**					
	Bolsa plástica p/basura medida aproximada (24"x32") mediana diferentes colores (rojo) OFRECEN: Bolsa plástica p/basura medida aproximada (24"x32") mediana diferentes colores rojo Marca: Sin marca Origen: Sin origen	c/u	33,000	$ 0.05	$ 1,650.00

No. de Renglón	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
17 **código 80602033**	Bolsa plástica p/basura medida aproximada (19"x27") pequeña diferentes colores (roja) OFRECEN: Bolsa plástica p/basura medida aproximada (19"x27") pequeña diferentes colores color rojo Marca: Sin marca Origen: Sin origen	c/u	42,000	$ 0.04	$ 1,680.00
18 **código 80602200**	Pala plástica para recolección de basura con mango larga OFRECEN: Pala plástica mango largo de madera para recoger basura Marca: Sin marca Origen: Sin origen	c/u	50	$ 1.05	$ 52.50
19 **código 80602165**	Cepillos para lavar inodoros con fibra resistente mango mango plástico aproximado de 30 cms. Largo OFRECEN: Cepillos para lavar inodoros con fibra resistente mango mango plástico aproximado de 30 cms. Largo Marca: Flamingo Origen: El Salvador	c/u	75	$ 0.71	$ 53.25

No. de Renglón	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
20	**Código 80602100** Mascón de fibra sintética para lavar trastos OFRECEN: Mascón de fibra sintética para lavar trastos Marca: Sin marca Origen: Sin origen	c/u	1,200	$ 0.08	$ 96.00
21	**código 80602170** Cepillo ovalados estándar para lavar pisos paredes, ropa, etc. Con fibra resistente o de nylon OFRECEN: Cepillo ovalado estándar para lavar pisos paredes, ropa, etc. Con fibra resistente Marca: Iberplastic Origen: No impreso	c/u	50	$ 0.54	$ 27.00
22	**código 80602015** Basurero plástico para piso altura de 11" y diámetro de 10" aproximadamente OFRECEN: Basurero plástico para piso altura de 11" y diámetro de 10" aproximadamente varios colores Marca: Sin marca	c/u	50	$ 1.18	$ 59.00
23	**código 80602017** Basurero plástico de pedal con tapadera OFRECEN: Basurero plástico con acción de pedal con tapadera varios colores Marca: Plastymet Origen: El Salvador	c/u	50	$ 5.05	$ 252.50
25	**código 80602072** Guantes de hule tipo industrial diferente medidas, par OFRECEN: Guantes de hule tipo industrial diferentes medidas, par color amarillo para uso domestico talla S,M,L Marca: S/M Origen: S/O	par	300	$ 0.59	$ 177.00

No. de Renglón	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
26 **código 80602045**	Bolsas plásticas para basura medida aproximada (35"x53") c/u grande para jardín color negro OFRECEN: Bolsa plástica para basura medida aproximada 35"x53" c/u grande para jardín color negro Marca: S/M Origen: S/O	c/u	3,000	$ 0.10	$ 300.00
28 código 80701110	Hilo crudo de cáñamo No.12/4 para amarre de empaque de materiales, en bollo de una libra OFRECEN: Hilo crudo de cáñamo para amarre de empaque de materiales en bollo de una libra Marca: S/M Origen: S/O	c/u	100	$ 2.85	$ 285.00
29 código 80602075	Guantes de cuero tipo industrial, talla estándar, par OFRECEN: Guantes de cuero tipo industrial, talla estándar, par Marca: S/M Origen: S/O	par	30	$ 2.24	$ 67.20
30 código 80602055	Botas de hule, varias medidas, par OFRECEN: Botas de hule, varias medidas, par Marca: Garbal Origen: El Salvador	par	25	$ 5.65	$ 141.25
31 código 80602010	Balde metálico o plástico, con agarradero, capacidad de (5 a 10) litros OFRECEN: Balde plástico con agarradero capacidad de 5-10 litros Marca: S/M Origen: S/O	c/u	25	$ 2.90	$ 72.50

No. de Renglón	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
33 código 80601075					
	Limpiador para equipo de oficina, frasco con atomizador OFRECEN: Limpiador para equipo de oficina frasco en espuma de 22 onz. Marca: ALL CLEAN Origen: S/O	c/u	150	$ 2.67	$ 400.50
35 código 80601015					
	Desodorante solido para inodoros con sujetador, varias fragancias, pastilla OFRECEN: Desodorante solido para inodoros con sujetador, varias fragancias, pastilla Marca: WIESSE O SANITAB Origen: MEXICO/COSTARRICA	c/u	1,000	$ 0.30	$ 300.00
37 código 80901060					
	Cucharas de plástico desechables (bolsa aproximadamente de 25u) OFRECEN: Cucharas plástica desechables bolsa aprox. De 25 unidades Marca: Flexi Origen: El Salvador	c/u	45,625	$ 0.01	$ 456.25

TOTAL.....$14,894.73

CLAUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante del presente contrato y se tienen por incorporados al mismo con plena aplicación en todo lo que no se oponga al presente contrato, los siguientes documentos: A) Las bases de Licitación Pública LP No.09/2014; B) La oferta técnica y económica con toda la documentación presentada por La Contratista; C) La resolución de Adjudicación; D) Las Adendas y/o Aclaraciones que resultaron en la Licitación y E) Las garantías de **Cumplimiento de Contrato** y **Garantía de Vicios Ocultos,** que La Contratista está en la

obligación de presentarlas tal y como lo estipula la cláusula novena de éste contrato. En caso de discrepancia entre dichos documentos prevalecerá el contrato. **TERCERA.-** PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será para el año dos mil catorce, el cual podrá prorrogarse por un periodo menor o igual: "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar a EL HOSPITAL los Accesorios de Limpieza y Detergentes antes relacionado, el cual deberá entregar en días y horas hábiles en el Almacén del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, entre los días: del primero al veinticuatro de cada mes por motivo de cierre, y conforme se detalla a continuación: PLAZOS DE ENTREGA:

- **25% en la primera semana del mes de Marzo/2014**
- **25% en la primera semana del mes de Junio 2014**
- **25% en la primera semana del mes de Septiembre 2014**
- **25% en la primera semana del mes de Diciembre 2014**

- **LOS PRODUCTOS TRAERAN SU VIÑETA CON LAS INDICACIONES DE FECHA DE VENCIMIENTO. Y LOS QUE SE PUEDEN DILUIR TRAERAN SU TABLA DE PROCEDIMIENTOS.**

Obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda y a las demás del presente contrato. los cuales se contarán a partir de la distribución del presente contrato. **CUARTA.-** MONTO DEL CONTRATO: "EL HOSPITAL", pagara "A LA CONTRATISTA" hasta un monto de CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR **($14,894.73) QUINTA.-** FORMA DE PAGO: El pago del suministro se realizará en un periodo de treinta (30) a sesenta (60) días posteriores a la presentación del comprobante de cobro, en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, y se facturará por cada entrega; debiendo de elaborar las facturas en septuplicado con los datos siguientes: Número de Contrato, Código, Número de Licitación, Número de Resolución y Número de Renglón, y a la vez deberá reflejar la retención del 1% del IVA del monto total de cada factura, a nombre de **TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA, RECURSOS PROPIOS. SEXTA.-** IMCUMPLIMIENTOS Y SUS SANCIONES. En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "EL CONTRATISTA" se somete a lo preceptuado en los Artículos treinta y seis y ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es decir, a la efectividad de la garantía y a las multas por la mora en que incurrieren; el incumplimiento o deficiencia total o parcial, durante el período fijado,

dará lugar a la terminación del contrato. "El Contratista" expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por "El Hospital", a cuya competencia se somete a efecto de la imposición de multas y/o sanciones. **SEPTIMA.-** OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: La Contratista queda sujeto al pago de los impuestos fijados con base a las leyes vigentes de la República de El Salvador, que fueren aplicables; al formalizar el presente contrato deberá estar solvente del pago de los impuestos fiscales cuyos comprobantes se anexan a este contrato. **OCTAVA.-** COMPROMISOS DE FONDOS: "El Hospital" para cubrir el importe del presente contrato lo hará en base a la programación de la ejecución presupuestaria aprobada para el año dos mil catorce, conforme a la cifra presupuestaria número: 2014-3206-3-0202-21-2, lo cual queda incorporada al presente contrato.- **NOVENA.-** GARANTIAS EXIGIDAS: La Contratista Presentará a Nombre del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, **Garantía de Cumplimiento de Contrato** en original y tres copias, en un plazo de diez (10) días hábiles, después de firmado el Contrato, por el doce porciento (12%) del valor total del contrato, y deberá estar vigente hasta el ultimo día del mes de Febrero del año dos mil quince. Dicha garantía deberá presentarse en original y tres copias en la U.A.C.I. del Hospital, Para tal efecto se aceptará como garantía, Fianza emitida por institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos: a) Incumplimiento injustificado del plazo contractual. b) Cuando el (la) contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación. c) Cuando el (la) contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del suministro ofrecido. d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de el (la) contratista. GARANTIA DE VICIOS OCULTOS: La contratista garantizará la buena calidad del producto entregado para lo cual presentará una garantía de Vicios Ocultos por el diez por ciento (10%) del valor total del suministro contratado, en dólares de los Estados Unidos de América, y deberá presentarse en la UACI del Hospital, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha que el producto se ha recibido en su totalidad y ha entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción que para tal efecto debe elaborarse en el Almacén del Hospital o por los funcionarios asignado en el contrato donde se hará la recepción del suministro y estará vigente durante el plazo de un año. **DECIMA.**-TERMINACION Y CADUCIDAD: Además de las causas de

caducidad establecidas en el artículo noventa y cuatro de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán también causal de terminación o caducidad las establecidas en el artículo noventa y cinco de la LACAP; las Partes contratantes podrán dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la Resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles de notificada tal Resolución. Asimismo, otras causas por las cuales el contrato podrá darse por terminado son las siguientes: (a) A solicitud de una de las Partes, por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra; (b) por modificación de las obligaciones contractuales impuestas por El Hospital cuando implique una variación sustancial de las mismas; (c) además, el Hospital se reserva el derecho de dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, a iniciativa propia por las causas establecidas en las Leyes de El Salvador, y especialmente en los siguientes casos: (1) Si "La Contratista" incumpliere cualquier obligación proveniente del presente contrato; (2) si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato y (3) Deficiencia en la entrega del suministro contratado; y d) si la terminación del contrato fuese por cualquiera de los casos anteriores, el Hospital notificará a "La Contratista" con quince (15) días de anticipación la caducidad del contrato. **DECIMA PRIMERA**.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA: La contratista dará cumplimiento a las Normas para la Adquisición de los suministros contratados, establecidos en las bases de Licitación, además garantiza que entregará los suministros de la misma calidad ofertada. **DECIMA SEGUNDA**.- SOLUCION DE CONFLICTOS. Para efectos del contrato, toda controversia que surgiere entre "El Hospital" y "La Contratista", será sometida: a) ARREGLO DIRECTO. Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso. b) ARBITRAJE. Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución a algunas diferencias se podrá recurrir al arbitraje de acuerdo al Código de Comercio y a la Ley de Procedimientos Mercantiles de El Salvador, todo ello mientras el contrato se encuentre vigente, concluido el arbitraje, los árbitros serán remunerados por ambas partes a prorrata. **DECIMA TERCERA.-. JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad con lo establecido en

el artículo cinco de la LACAP; asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; "El Contratista", renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositario de los bienes que se le embargaren la persona que el Hospital designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costa. **DECIMA CUARTA**.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El monitoreo y supervisión de la ejecución del contrato estará bajo la responsabilidad del Jefe de Servicios Generales deberá de informar a la U.A.C.I., a efecto de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo de informar por escrito ante la Dirección de EL HOSPITAL de cualquier anomalía que se suscite. **DECIMA QUINTA**.- **CESION:** Queda expresamente prohibido a "El Contratista" traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato.: **DECIMA SEXTA.-** ADMINISTRACION Y SUPERVISION DEL CONTRATO: El administrador del contrato deberá ser nombrado mediante acuerdo emitida por el titular de la Institución contratante, detallando nombre y cargo para que el contratista lo conozca. **DECIMA SEPTIMA**.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Para los efectos de este contrato, "caso fortuito y fuerza mayor" significa un evento que escapa al control de una de las partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o impráctico en atención a las circunstancias. Esto incluye, pero no se limita, a guerras, motines, disturbios civiles, terremotos, incendios, explosión, inundación u otras condiciones climáticas adversas; huelgas, cierres empresariales u otras acciones similares. En caso fortuito o fuerza mayor, y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, "La Contratista", previa justificación, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. **DECIMA OCTAVA.-** INTERPRETACION DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo ochenta y cuatro, inciso primero y segundo de la LACAP, el Hospital se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad con la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales de Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa con la

prestación objeto de este instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. "El Contratista" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL HOSPITAL, las cuales le serán comunicadas por medio del Titular, o quien éste designe. **DECIMA NOVENA**.- PRORROGA DE CONTRATO: Podrá prorrogarse el presente contrato si se cumplieren los requisitos establecidos en el artículo 83 de la LACAP, el cual literalmente estipula: Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. **VIGESIMA.-** NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrá efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indica: "El Hospital" Primera Calle Oriente y trece Avenida Sur número uno, Santa Ana; "La Contratista" Colonia Zacamil Edificio seiscientos siete locales doce, trece, catorce y veinticuatro, Zona Magisterial Mejicanos, San Salvador, El Salvador Teléfono No.2272-9163, 2272-8464,2272-1051, 2272-3492.- EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en la ciudad de Santa Ana, a los tres días de Febrero del año dos mil catorce.-

HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS
DIRECCIÓN
SANTA ANA

Dr. Ramón Antonio Ábrego González.
Titular.

"Contratista"

PURIFASA
TODO PARA LA LIMPIEZA
TEL.: 2272-1051 Telefax: 2272-3492
REGISTRO: 23499-0 NIT: 1006-120654-001-4

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
ASESOR JURÍDICO
Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana
El Salvador

Vo. Bo. Lic. José Wilson Castillo Blanco.
Asesor Jurídico.